



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2026-MDB

Breña, 30 de enero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:

El Informe N° 011-2026-GGA/MDB de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 0015-2026-OGPP/MDB de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 025-2026-OGAJ-MDB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 141-2026-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el inciso 3.1 del numeral 3, del Artículo 73° de la precitada ley, establece que "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, el numeral 22) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala como uno de los derechos fundamentales de la persona "A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida", en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del mismo dispositivo, el cual señala que "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)";

Que, de acuerdo al artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala que "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país";

Que, el inciso 119.1 del artículo 119° de la ley citada en el párrafo anterior, establece que "La gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 32212 - Ley que modifica el decreto legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la ley N° 26793, Ley de Creación del Fondo Nacional del Ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos, señala que "El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte, valorización, transferencia y



disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, residuos de la construcción y demolición de obras menores, así como el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. La limpieza pública es un servicio público esencial y regular que contribuye a la salud de la población y al mejoramiento del ambiente. Su prestación, en las mejores condiciones de calidad y eficiencia, es garantizada por los gobiernos locales (...);

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1501, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos sólidos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos";

Que, el artículo 21° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, menciona que "Las municipalidades son responsables de brindar el servicio de limpieza pública, el cual comprende el barrido, limpieza y almacenamiento en espacios públicos, la recolección, el transporte, la transferencia, valorización y disposición final de los residuos sólidos, en el ámbito de su jurisdicción (...);

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM que aprueba la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública, menciona que "La operación de recolección de residuos sólidos es la acción de recoger selectivamente los residuos sólidos para transportarlos y continuar con su posterior manejo en forma sanitaria, segura y ambientalmente adecuada" y "La disposición final es el proceso para tratar y disponer los residuos sólidos en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura (...);

Que, en el artículo 10° de la Ordenanza N° 521-2019-MDB, Ordenanza que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Breña menciona sobre el barrido y limpieza de espacios públicos: "Este proceso tiene por finalidad que los espacios públicos que incluyan vías, plazas y demás áreas públicas, tanto en el ámbito urbano como rural, queden libres de residuos sólidos. En caso de que dichos espacios no se encuentren pavimentados o asfaltados o en áreas donde por sus características físicas no sea posible realizar el barrido, la Municipalidad Distrital de Breña debe desarrollar labores de limpieza que permitan cumplir con la finalidad de la referida operación. Corresponde la sociedad civil coadyuvar en el mantenimiento del ornato del distrito";

Que, el literal b) del artículo 115° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza N° 620-2025-MDB, de fecha 28 de agosto de 2023, señala que son funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental "Diseñar, actualizar e implementar los instrumentos de gestión ambiental como el Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS), el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos (PSF), (...) y demás instrumentos en materia de su competencia";

Que, mediante Informe N° 11-2026-GGA/MDB la Gerencia de Gestión Ambiental, concluye que el "Plan de Trabajo para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales – 2026 del Distrito de Breña" ha sido elaborado conforma a la normativa ambiental vigente y a criterios técnicos operativos proporcionados por el Ministerio del Ambiente, el mismo que constituye un instrumento de gestión necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio y cumplir con las metas establecida en el Plan Operativo Institucional de nuestra entidad edil, por tal motivo resulta viable la aprobación del plan, mediante Resolución de Alcaldía, a fin de formalizar su ejecución durante el ejercicio 2026;

Que, mediante Informe N° 0015-2026-OGPP/MDB la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el plan en mención guarda coherencia y alineamiento con los instrumentos de planificación institucional vigentes, tales como el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 y el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 y POI 2026, desde el punto de vista



presupuestal, la aprobación del Plan, no genera impacto presupuestal adicional, resultando viable y sostenible, toda vez que las acciones previstas pueden ser ejecutadas progresivamente con los recursos institucionales existentes, en el marco del Presupuesto Institucional vigente, por ende emiten Opinión Técnica favorable respecto al **"Plan de Trabajo para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales 2026"**;

Que, mediante Informe N° 025-2026-OGAJ-MDB la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, en el sentido que, resulta legalmente viable se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el **"Plan de Trabajo para el Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Breña – 2026"**, conforme a la propuesta elaborada por la Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, mediante Memorando N° 141-2026-MDB/GM, la Gerencia Municipal, remite la documentación obrante para proceder según las funciones de la Oficina General de Secretaría en mérito al literal g) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE/RESUELVE:

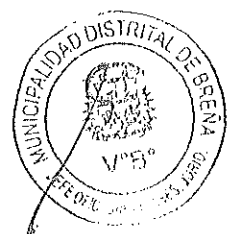
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **"PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BREÑA – 2026"**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO toda norma legal de igual nivel que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web del Estado Peruano www.gob.pe/munibreña.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
ALCALDE
EDUARDO LUIS VILLANUEVA CUEVA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA



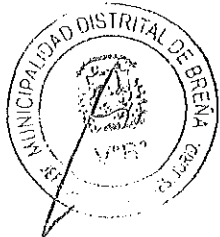
Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

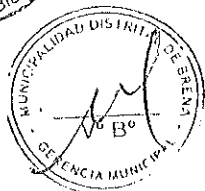


PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BREÑA



2026

Breña
Vivamos
Bien

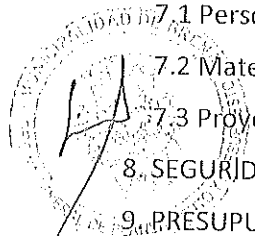
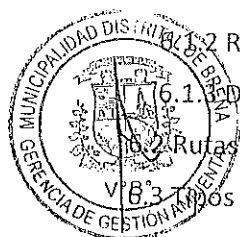




PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO NORMATIVO	3
3. OBJETIVOS	5
3.1 Objetivo general	5
3.2 Objetivos específicos	5
4. ALCANCE Y JUSTIFICACION	5
5. ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO	6
5.1. Identificación de zonas según actividad y prioridad	6
5.2. Delimitación de zonas y subzonas	7
6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	9
6.1 Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos	9
6.1.1 Empresa Operadora de Residuos Sólidos	9
6.1.2 Recolección y transporte de residuos sólidos	10
6.1.3 Disposición final de residuos sólidos	10
6.2 Rutas y frecuencia	10
6.3 Tipos de Recolección	12
6.4 Turnos de Recolección	13
7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES	13
7.1 Personal operativo	14
7.2 Materiales	15
7.3 Proyección de materiales	18
8. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL	20
9. PRESUPUESTO ESTIMADO	20
10. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN	21
11. PROGRAMACIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN	22
12. ANEXOS	23





PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Breña tiene como uno de sus fines generales "Promover el desarrollo integral y sostenible de la economía local y la adecuación y prestación de los servicios públicos locales en estricta armonía con los planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo, para el mejoramiento de la calidad de la población".

La Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales deben "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales"; "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios", entre otras competencias.

En ese sentido, la Municipalidad Distrital de Breña cuenta con un Plan Estratégico Institucional (PEI), en el cual uno de sus objetivos estratégicos es "Promover Condiciones Ambientales Saludables y Sostenibles para la Población Local". Además, cuenta con un Plan Operativo Institucional, donde establece entre sus actividades operativas la "Recolección y transporte de residuos sólidos municipales" y "Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales", siendo responsable de la ejecución la Gerencia de Gestión Ambiental, ya que entre sus funciones establecidas esta "Monitorear, supervisar y asegurar la prestación del servicio de manejo y recolección de residuos sólidos, como limpieza de vías, espacios y monumentos públicos, así como la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, comerciales y similares generados en la jurisdicción"; "Promover los mecanismos de atención de recolección no convencional de residuos sólidos en zonas periféricas e inaccesibles"; "Implementar y actualizar el plan de manejo de servicio de recolección de residuos sólidos municipales, buscando un cambio de conducta en el vecino"; entre otras funciones.

Por tanto, la Gerencia de Gestión Ambiental a formulado el presente "Plan de trabajo para el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales", instrumento técnico, operativo y administrativo, el cual precisa los procedimientos, actividades y recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, reconociendo la importancia de una adecuada gestión de los residuos sólidos para el bienestar de la salud pública, protección ambiental y el desarrollo sostenible del distrito de Breña, basándose en lo establecido en la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM. Así mismo, su implementación permitirá cumplir con las metas institucionales y contribuir al logro de los objetivos previstos para el año 2026.

2. MARCO NORMATIVO

Constitución Política del Perú.

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente.

Decreto Supremo N°023-2021-MINAM – Política Nacional del Ambiente al 2030.

• Ley N° 29332 – Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

• Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

• Ley N° 30011 – Ley que modifica la Ley 29325.

• Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

• Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 28245.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

- Decreto Legislativo N° 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1501 - Decreto Legislativo que modifica a la Ley N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM – Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM
- Ley N° 31896 – Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos e introduce la industrialización del reciclaje en su desarrollo.
- Ley N° 32212 – Ley que modifica el Decreto Legislativo 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y la Ley 26793, Ley de creación del fondo nacional del ambiente, para fortalecer la gestión y el manejo de residuos sólidos.
- Ley N° 31254 – Ley que prohíbe la tercerización y toda forma de intermediación laboral de los servicios de limpieza pública y afines que prestan los obreros municipales.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 017-2027-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
- Ley N° 31199 – Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos.
- Decreto Supremo N° 001-2023-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos.
- Resolución Ministerial N° 191-2016-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PLANARES 2016-2024.
- Resolución Ministerial N° 091-2020-MINAM, que aprueba la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública.
- Ordenanza Municipal N° 2269-2020-MML, que aprueba el Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PIGARS 2020-2024.
- Ordenanza Municipal N° 2523-2022, Ordenanza Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales
- Resolución de Alcaldía N° 616-2025-ALC/MDB, que aprueba el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2026-2030 ampliado.
- Resolución de Alcaldía N° 690-2025-MDB, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Breña.
- Ordenanza N° 592-2023-MDB – Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIIS).
- Ordenanza Municipal N° 620-2025-MDB, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Breña.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general

Establecer un marco estratégico y operativo que permita mejorar y fortalecer el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales, asegurando su gestión integral bajo criterios de eficiencia, sostenibilidad y calidad del servicio, garantizando la protección del ambiente, la salud pública y la calidad de vida de la población, mediante un sistema de manejo de residuos ordenado, seguro y alineado a la normativa ambiental vigente.

3.2 Objetivos específicos

- Optimizar la cobertura y frecuencia del servicio de recolección de residuos sólidos en todas las zonas del distrito, priorizando puntos críticos e incorporando mecanismos de seguimiento y control que aseguren una atención oportuna a la demanda existente.
- Fortalecer la eficiencia y operatividad del sistema de transporte de residuos sólidos, mediante la mejora en la sectorización, la implementación de sistemas de monitoreo y el uso de tecnologías que permitan garantizar la continuidad y calidad del servicio.
- Garantizar una disposición final ambientalmente adecuada y segura de los residuos sólidos municipales, mediante el uso exclusivo de infraestructuras autorizadas y el cumplimiento estricto de la normativa ambiental aplicable.
- Contribuir a la mejora de la imagen urbana, asegurando que la prestación del servicio mantenga los espacios públicos limpios, ordenados y libres de acumulación de residuos, promoviendo un entorno saludable y atractivo para la ciudadanía.

4. ALCANCE Y JUSTIFICACION

El presente plan abarca la prestación del servicio de recolección de residuos dentro de la jurisdicción del Distrito de Breña, uno de los 43 distritos de la provincia de Lima, con una superficie de 3.22 km², reconocido como el segundo distrito más pequeño y ubicado en la zona central de la ciudad, encontrándose comprendida dentro del perímetro territorial definido por los siguientes límites distritales:

Por el Norte: Jr. Zorritos – límite con Cercado de Lima

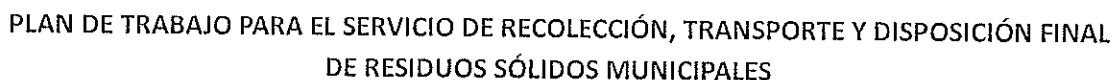
Por el Este: Av. Brasil – límite con Jesús María

Por el Sur: Av. Mariano Cornejo y Jr. Pedro Ruiz Gallo – límite con Pueblo Libre

Por el Oeste: Av. Tingo María – límite con Cercado de Lima

El distrito de Breña presenta un territorio urbano predominantemente consolidado, caracterizado por vías principales de alto flujo vehicular, vías residenciales relativamente angostas y zonas comerciales, por lo que el servicio comprende la intervención en avenidas, jirones, calles, pasajes, entre otros espacios públicos incluidos en el ámbito urbano del distrito. Para efectos operativos, el territorio ha sido dividido en zonas y subzonas, lo cual permite una distribución eficiente de rutas, frecuencias y personal, donde la limpieza inicia y culmina dentro de los límites establecidos, y se ejecuta sobre superficies pavimentadas, adoquinadas, áreas peatonales y zonas de uso público donde se acumulan los residuos sólidos dispuestos por la población.

Así mismo, de acuerdo con la información demográfica disponible, Breña cuenta con una población estimada de 97 746 habitantes para el año 2025, según la última publicación de



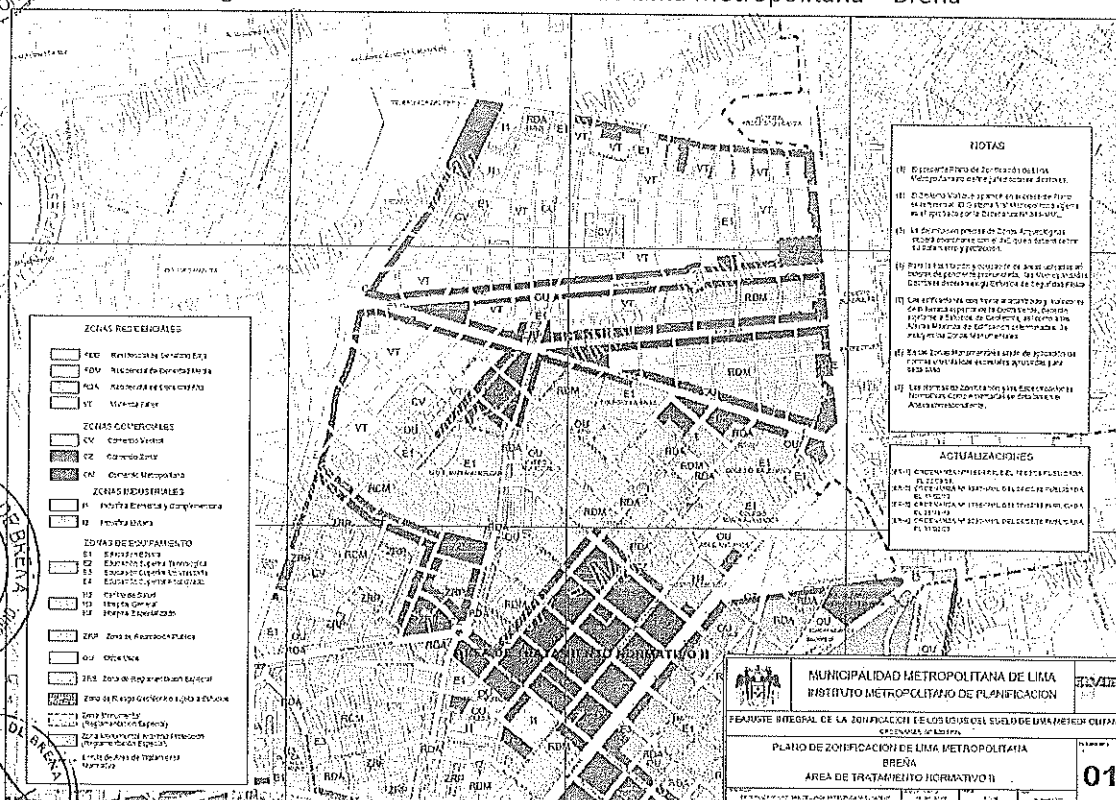
5. ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO

El distrito de Breña presenta un uso del suelo predominantemente residencial, complementado por zonas comerciales de mediana y alta intensidad, y pequeñas áreas de actividad industrial ligera. Por tanto, la zonificación se estructura considerando la dinámica urbana, los niveles de generación de residuos y, el flujo peatonal y vehicular.

- a) Zona Residencial: Comprende barrios consolidados con predominancia de viviendas multifamiliares. La generación de residuos es estable y se intensifica en horarios específicos.
- b) Zona Comercial: Corresponde a avenidas y jirones con alta concentración de comercios, servicios, mercados minoristas, paraderos y flujo peatonal elevado, demandando atención continua.

c) Zona industrial: Breña no posee grandes manzanas industriales, pero si actividades industriales ligeras y talleres. Estas presentan generación de residuos particulares.

Imagen N° 1: Plano de Zonificación de Lima Metropolitana – Breña



Fuente: Instituto Metropolitano de Planificación – MML, 2022.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

5.2. Delimitación de zonas y subzonas

Para asegurar una adecuada y ordenada prestación del servicio de limpieza pública, el distrito de Breña se organiza en dos zonas operativas principales y, de manera específica para el servicio de recolección, el distrito ha sido dividido en 7 subzonas, diseñadas en función de las características urbanas, la longitud total vías por atender y el área total a coberturar.

- a) División operativa general del distrito: Esta división responde a criterios geográficos y administrativos que permiten una distribución equilibrada de recursos y rutas para actividades del servicio de limpieza pública en general (Ver Imagen N° 02).

Imagen N° 02: División operativa general de limpieza pública



Fuente: Elaboración propia, 2025.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

- b) División determinada para el servicio de recolección de residuos: Esta división garantiza un mayor control operativo y una asignación adecuada de personal en función a las características de cada subzona y del rendimiento operativo deseado (Ver Imagen N° 03).

Imagen N° 03: División operativo para el servicio de recolección



Fuente: Elaboración propia, 2025.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

El servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales constituye un conjunto de actividades operativas y administrativas ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Breña, mediante la Gerencia de Gestión Ambiental, con la finalidad de garantizar el manejo adecuado de los residuos sólidos generados por la ciudadanía, asegurando un servicio eficiente, continuo y cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

Cabe precisar que, la prestación del servicio se ejecuta bajo la modalidad de administración mixta, con un enfoque de cobertura total del distrito. Para ello, la Gerencia de Gestión Ambiental cuenta con personal contratado directamente por la entidad, mientras que los vehículos utilizados en las operaciones son alquilados a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada y registrada ante el Ministerio del Ambiente (MINAM).

Dicha modalidad se desarrolla en estricto cumplimiento de la Ley N° 31254, la cual prohíbe a los gobiernos locales la tercerización y cualquier forma de intermediación laboral en los servicios de limpieza pública, recolección de residuos sólidos, conservación y mejora del ornato local, así como en otros servicios afines que son prestados por los obreros municipales.

6.1 Recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales

6.1.1 Empresa Operadora de Residuos Sólidos

Mediante Contrato N° 011-2025-MDB (Concurso Público de Servicios N° 01-2025-C7MDB-1), se contrata a Tecnologías Ecológicas Primas S.A.C., con RUC N° 20502221796 para cubrir el "Servicio de Alquiler de Unidades Vehiculares de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS), para el transporte y disposición final de residuos sólidos para el Distrito de Breña", con destino a un relleno sanitario debidamente autorizado, conforme a la normativa ambiental vigente, siendo la Gerencia de Gestión Ambiental la responsable de garantizar el cumplimiento de las especificaciones y estándares del servicio contratado.

Así mismo, las unidades vehiculares especializadas realizarán sus operaciones de manera continua, de lunes a domingo, incluyendo días festivos y feriados, garantizando así la prestación ininterrumpida del servicio y permitiendo una adecuada gestión de los procesos de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, así como el control y monitoreo de limpieza pública en el distrito de Breña. A continuación, se precisa las características de los vehículos en calidad de alquiler con los que la Gerencia de Gestión Ambiental cuenta para la ejecución del servicio de Recolectión y transporte de residuos:

Tabla N° 01: Detalles de vehículos alquilados

Nº	Tipo de Vehículo	Carga útil mínima (t)	Año (mínimo)	Condición	Uso previsto	Cantidad
1	Camión Compactador	15	2024	Optimo estado operativo	Recolección, transporte y disposición final	7
2	Camión Compactador (Sistema Lifter)	15	2024	Optimo estado operativo	Recolección, transporte y disposición final	3
3	Camión Baranda	1.5	2024	Optimo estado operativo	Recolección	2



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

4	Trimoto de Carga	1.5	2024	Optimo estado operativo	Recolección	3
5	Camioneta pick-Up 4 x 2 (Doble Cabina)	-	2024	Optimo estado operativo	Supervisión	1

Fuente: Elaboración propia, 2025.

6.1.2 Recolección y transporte de residuos sólidos

El servicio de recolección de residuos sólidos de competencia municipal comprende la recolección de residuos domiciliarios o de otras actividades urbanas no domiciliarias cuyos residuos se puedan asimilar a los servicios de limpieza pública, constituidos por componentes orgánicos e inorgánicos y que son colocados en la vía pública, en bolsas o en algún otro material de almacenamiento, tanto por la población y/o por el personal de barrido, asimismo, comprende la atención a los puntos críticos y contenedores. Finalmente, los residuos recolectados son transportados a un relleno sanitario debidamente autorizado para su disposición final.

Asimismo, para optimizar el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos, resulta indispensable contar con un instrumento de gestión que permita reducir de manera significativa la disposición inadecuada de residuos en la vía pública. En ese sentido, el cumplimiento de la franja horaria establecida para la disposición de residuos constituye una medida clave para prevenir, corregir y ordenar el manejo de los residuos sólidos por parte de la ciudadanía.

6.1.3 Disposición final de residuos sólidos

La disposición final de los residuos sólidos municipales corresponde a la etapa final del manejo de residuos, que se ejecuta una vez que estos han sido recolectados y sometidos a los procesos de tratamiento correspondientes, y que, por sus características, no pueden ser reciclados ni reutilizados. De acuerdo con la normativa vigente, se recomienda que dicha disposición se realice en infraestructuras ambientalmente adecuadas, siendo el relleno sanitario el método más seguro y técnicamente aceptado para la eliminación de residuos sólidos municipales.

Un relleno sanitario es una instalación especialmente diseñada, construida y operada para la disposición controlada de residuos sólidos, de acuerdo con las características físicas, químicas y biológicas del residuo, cuyo objetivo es eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud pública y al ambiente.

En ese contexto, la Municipalidad Distrital de Breña, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental, en cumplimiento de la normativa vigente y en concordancia con su compromiso con la protección del medio ambiente y la salud de la población, ha considerado la opción más segura y ambientalmente responsable, asegurando la disposición final de los residuos sólidos municipales en el relleno sanitario Huaycoloro, ubicado a la altura del kilómetro 7 de la quebrada de Huaycoloro, en la provincia de Huarochirí, región Lima.

6.2 Rutas y frecuencia

Se diseñaron las rutas de recolección (Ver Anexos) para cada una de las subzonas establecidas previamente, tomando en cuenta los tipos de vías existentes, uso del suelo, tipo, número y capacidad de unidades vehiculares, cantidad de residuos generados, entre otras condiciones, además, se identificaron la cantidad de vías y área cubierta para cada subzona (Ver Tabla. Nº 02).



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Así mismo, para definir la frecuencia de cada su subzona se consideró específicamente el tipo de espacio urbano y la carga de residuos que se generan, según la experiencia operativa del servicio (Ver tabla Nº 03).

Tabla Nº 02: Vías intervenidas por subzonas

Zona	Subzona	Vías intervenidas	Nº vías	Área (km ²)
A	1	Jr. Aguarico, Jr. Yurua, Jr. Loreto, Jr. Yaraví, Jr. Jorge Chávez, Ca. Yapura, Jr. Varela, Jr. Huántar, Jr. Huaraz, Jr. Chavín, Jr. Iquique, Jr. Chacas, Av. Alfonso Ugarte, Jr. Zorritos, Jr. Pomabamba, Jr. Yungar, Jr. Pariacoto, Jr. Carhuaz y Av. Venezuela.	19	0.4291
	2	Jr. Aguarico, Psj. Sarratea, Jr. Mariano Moreno, Psj. Manuel Belgrano, Psj. Bernardo Monteagudo, Psj. Primera Junta, Jr. Loreto, Jr. Jorge Chávez, Jr. Varela, Jr. Huaraz, Jr. Iquique, Jr. Breña, Av. Alfonso Ugarte, Av. Venezuela, Jr. Recuay, Av. Bolivia, Ca. Portugal, Av. España, Psj. Ruiz Bravo, Av. Arica.	20	0.4386
	3	Av. Tingo María, Jr. Mantaro, Jr. Manoa, Jr. Ticapampa, Jr. Chamaya, Jr. Pilcomayo, Jr. Pastaza, Jr. Napo, Jr. Fulgencio Valdez, Jr. Aguarico, Jr. Zorritos, Jr. Pomabamba, Jr. Yungar, Jr. Pariacoto, Jr. Jangas, Jr. Aija, Psj. Ronzelen, Jr. Carhuaz, Jr. Succha, Av. Venezuela, Jr. Recuay, Av. Arica.	22	0.4362
B	4	Jr. Aguarico, Jr. Huancabamba, Jr. Caraveli, Jr. Loreto, Jr. Jorge Chávez, Jr. Varela, Jr. Huaraz, Jr. Pichincha, Jr. Juan Pablo Fernandini, Av. Brasil, Av. Arica, Jr. Rebeca Oquendo, Jr. Don Bosco, Jr. Olmedo, Jr. Independencia, Jr. Federico Villareal, Jr. General Vidal, Jr. Jose Kaspercak, Jr. Restauración	19	0.6335
	5	Jr. Loreto, Jr. Aguarico, Psj. 3, Psj. 2, Psj. 1, Ca. Ortiz Arrieta, Jr. Jorge Chávez, Jr. Varela, Jr. Huaraz, Jr. Juan Pablo Fernandini, Av. Brasil, Jr. Restauración, Psj. 4, Psj. 5, Jr. Centenario, Psj. 3 de Febrero, Jr. Orbegoso, Jr. Castrovirreyna, Jr. Pedro Ruiz.	19	0.4068
	6	Av. Tingo María, Psj. Sáenz Peña, Psj. Vigil, Psj. Hipólito Unanue, Jr. Tarapoto, Jr. Chamaya, Jr. Pilcomayo, Jr. Pastaza, Jr. Napo, Jr. Azcona, Jr. Huancabamba, Jr. Aguarico, Av. Arica, Psj. Las Cautivas, Jr. Independencia, Jr. General Vidal, Jr. Restauración, Psj. Mariano Melgar, Jr. Atalaya, Jr. Centenario, Jr. Justa García Robledo, Jr. Orbegoso.	22	0.3954
	7	Av. Tingo María, Jr. Chamaya, Jr. Pilcomayo, Psj. Río Santiago, Jr. Pastaza, Ca. A, Ca.1, Ca. 2, Psj. B, Ca. C, Jr. Napo, Jr. Aguaytía, Jr. Lastenia Larri de Llona, Ca. Francisco Mazzochio, Jr. Azcona, Ca. Carlos Pane, Jr. Pucallpa, Jr. Huancabamba, Jr. Loreto, Jr. Orbegoso, Jr. Castrovirreyna, Jr. Oxapampa, Jr. Dean Valdivia, Ca. Pantoja, Jr. Alto de la Luna, Psj. Pozuzo, Psj. Requena, Jr. Pedro Ruiz, Jr. Pedro Donofrio, Jr. Proveedores Unidos, Jr. Puerto Maldonado, Jr. Francisco de Orellana, Av. Mariano Cornejo.	33	0.4254
Área cubierta total (Km ²)			3.17	
Cantidad de vías cubiertas			99	

Fuente: Elaboración propia, 2025.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Tabla N° 03: Frecuencia de recolección

Zona	Subzona	Area (km ²)	Zona predominante	Tipo de zona	Frecuencia
A	1	0.43	Residencial	Domiciliaria	Diaria
	2	0.44	Residencial y comercial	Domiciliaria	Diaria
	3	0.44	Residencial	Domiciliaria	Diaria
B	4	0.63	Residencial y equipamiento	Domiciliaria	Diaria
	5	0.41	Comercial	No domiciliaria	Diaria
	6	0.40	Residencial y comercial	Domiciliaria	Diaria
	7	0.43	Residencial y comercial	Domiciliaria	Diaria

Fuente: Elaboración propia, 2025.

6.3 Tipos de Recolección

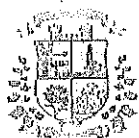
El servicio de recolección implementado en el distrito de Breña se ejecuta mediante distintas modalidades operativas, las cuales se aplican de manera complementaria y flexible, según las características urbanas, la accesibilidad vial y los hábitos actuales de disposición de residuos por parte de la población.

Si bien la normativa y las guías técnicas estandarizan determinadas modalidades de recolección, en la práctica su aplicación requiere un proceso progresivo de adecuación, educación y ordenamiento, razón por la cual los tipos de recolección existentes en el distrito no siempre se desarrollan bajo un esquema ideal, sino conforme a la realidad operativa y social del territorio.

Por tanto, estas modalidades permiten optimizar los recursos disponibles, mejorar la eficiencia del servicio y garantizar una adecuada cobertura en todo el distrito.

a) Recolección de esquina o parada fija

Este tipo de recolección es la modalidad más utilizada en el distrito, principalmente debido a los patrones de comportamiento de la población, que en su mayoría tiende a acumular y disponer los residuos sólidos en esquinas o puntos específicos de las vías públicas en un horario determinado, donde la unidad vehicular realiza paradas en dichos puntos previamente identificados dentro de cada ruta. Si bien esta forma de recolección permite atender de manera eficiente la demanda en zonas con alta densidad poblacional, cuando se trata de residuos dispuestos en esquinas, su uso responde a la falta de conciencia ciudadana respecto a la disposición adecuada de los residuos, ya que se podrían generar puntos críticos potenciales, lo que hace necesario su implementación como una medida de control y ordenamiento temporal.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

b) Recolección de acera

La recolección de acera constituye la modalidad ideal y prioritaria para el distrito, siempre y cuando las características viales lo permitan, en tanto se promueve un manejo más ordenado de los residuos sólidos. En este tipo de recolección, los operarios recogen los residuos colocados por los usuarios en la acera frontal de cada predio, conforme a la franja horaria establecida. No obstante, su aplicación plena aún se ve limitada debido a que una parte significativa de la ciudadanía no cumple con la disposición adecuada de los residuos, optando por concentrarlos en esquinas o puntos no autorizados. En ese sentido, la Gerencia de Gestión Ambiental viene implementando esta modalidad de manera gradual, complementándola con acciones de sensibilización y control, orientadas a fortalecer la participación ciudadana y mejorar las prácticas de disposición de residuos sólidos domiciliarios.

c) Recolección de contenedores

La recolección en contenedores se aplica de forma puntual y estratégica en el distrito, considerando que actualmente se cuenta con 25 contenedores instalados en zonas específicas. Estos han sido ubicados principalmente con la finalidad de mitigar puntos críticos de acumulación de residuos o en aquellas vías donde la unidad vehicular de recolección no puede acceder debido a restricciones físicas o de tránsito. Si bien este tipo de recolección no constituye la modalidad predominante en el distrito, su uso contribuye a mejorar el control de residuos en áreas críticas, reducir la disposición inadecuada en la vía pública y facilitar la operatividad del servicio en zonas de difícil acceso. La ampliación progresiva de este sistema estará sujeta a la disponibilidad de espacios adecuados, recursos municipales y al fortalecimiento de las buenas prácticas de manejo de residuos por parte de la población.

6.4 Turnos de Recolección

Con el objetivo de garantizar la eficiencia operativa del servicio, reducir los impactos ambientales y mejorar la calidad de vida de la población del distrito, el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos municipales en el distrito de Breña se realiza en tres turnos operativos, detallados a continuación:

Tabla N° 04: Horarios de recolección, según turno

Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
6:00 am – 1:00 pm	2:00 pm – 9:00 pm	9:00 pm – 4:00 am

Fuente: Elaboración propia, 2025.

7. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Para asegurar la adecuada ejecución del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, se cuenta con un equipo de recursos humanos y materiales distribuidos estratégicamente según turnos y zonas operativas. La disponibilidad y correcta asignación de estos recursos garantiza la continuidad del servicio, la cobertura total del distrito y la atención eficiente de las áreas de mayor demanda.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

7.1 Personal operativo

Tener en cuenta que, la prestación del servicio se realiza bajo la modalidad de administración mixta, combinando la gestión directa de la Municipalidad Distrital de Breña con el apoyo de recursos logísticos especializados de la EO-RS. En ese marco, el personal operativo es contratado directamente por la municipalidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 728 o mediante la modalidad de locación de servicios, conforme a la normativa vigente.

Dicho personal es responsable de la ejecución de las actividades operativas del servicio, garantizando su continuidad, eficiencia y calidad. Así mismo, para una adecuada atención del servicio de recolección, transporte y limpieza de espacios públicos, el personal operativo ha sido distribuido de manera estratégica, considerando los turnos establecidos, la cobertura territorial del distrito y las necesidades específicas de cada zona de intervención.

Tabla N° 05: Personal operativo por puesto

Puesto de trabajo	Cantidad
Coordinador de Limpieza Publica	1
Supervisor(a) de recolección	6
Ayudante de recolección	36
Chofer de recolección	16
Total	58

Fuente: Elaboración propia, 2025.

Tabla N° 06: Personal operativo por turno

Turno	Mañana	Tarde	Noche	Total
Coordinador de Limpieza Publica	1			1
Supervisor(a) de recolección	3	1	2	6
Ayudante de recolección	14	6	16	36
Chofer de recolección	7	2	7	16
Cantidad total	24	9	25	55

Fuente: Elaboración propia, 2025.

Tabla N° 07: Personal por tipo de contratación

Puesto de trabajo	Cantidad	
	Directa (MDB)	Indirecta (EO-RS)
Coordinador de Limpieza Publica	1	-



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Supervisor(a) de recolección	6	-
Ayudante de recolección	36	-
Chofer de recolección	4	12
Total	47	12

Fuente: Elaboración propia, 2025.

7.2 Materiales

El servicio cuenta con herramientas, equipos y materiales operativos que permiten la adecuada ejecución de las actividades de recolección, carga y manejo seguro de los residuos generados en el distrito. Estos recursos son asignados de acuerdo con la carga operativa de cada turno, el tipo de recolección aplicado y las características de las zonas de intervención, con el fin de garantizar la eficiencia y continuidad del servicio.

Cabe precisar que todos los materiales y herramientas utilizadas deben mantenerse en buen estado de conservación y funcionamiento, siendo objeto de inspecciones periódicas y de reposición oportuna cuando corresponda, a fin de prevenir condiciones inseguras que puedan afectar la salud e integridad del personal operativo.

Asimismo, la adecuada disponibilidad y uso correcto de los materiales, en conjunto con la dotación permanente de equipos de protección personal (EPP), contribuye a fortalecer la seguridad y el desempeño del personal, asegurando un servicio continuo, seguro y eficiente.

Tabla N° 08: Herramientas usadas para la recolección

Nombre	Imagen Referencial
Escoba baja policía	
Recogedor de metal	



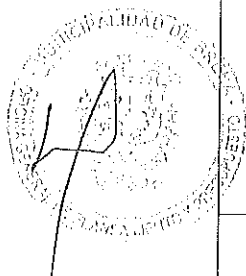
PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Manta de polietileno para recolección	
Tablillas de triplay para recolección	

Fuente: Elaboración propia, 2025.

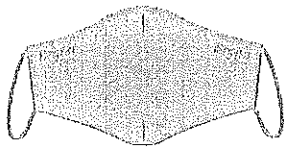
Tabla Nº 09: Uniforme de personal operativo

Descripción	Imagen Referencial
Camisaco de drill reflectivo	
Pantalón de drill reflectivo	
Polo manga larga	



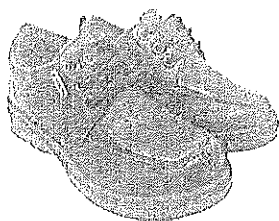


PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Tapaboca de drill	
Gorro con tapasol	
Poncho impermeable reflectivo	
Chaleco de drill reflectivo	

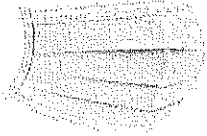
Fuente: Elaboración propia, 2025.

Tabla N° 10: Equipos de Protección Personal - EPP

Descripción	Imagen Referencial
Zapatos de seguridad	



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Guantes anticorte	
Mascarilla quirúrgica	
Lentes de seguridad	
Conos con cinta reflectiva	
Bloqueador solar	

Fuente: Elaboración propia, 2025.

3 Proyección de materiales

La proyección de materiales se realiza en función de la demanda operativa estimada para cada zona y turno de recolección, considerando la carga de trabajo, la extensión de las zonas y la.



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

frecuencia de atención establecida. Además, este proceso permite determinar con anticipación la cantidad de materiales necesarios para garantizar la continuidad del servicio sin interrupciones.

En consecuencia, la planificación anticipada de materiales también contribuye a una gestión presupuestal más eficiente, asegurando la disponibilidad oportuna de insumos y evitando sobrecostos o desabastecimientos durante la ejecución del servicio.

Por ello, a continuación, se presenta la proyección de materiales mínimos requeridos al año para un total de 16 vehículos de recolección y 40 operarios de recolección:

Tabla N° 11: Proyección de materiales por vehículo

N°	Descripción	UM	Vida útil / Frecuencia reemplazo	Consumo unitario (fórmula)		Cantidad anual proyectada
				Cantidad	Vehículo	
	Escoba baja policía	Unidad	1/2 mes (24/año)	24	16	384
	Recogedor metálico	Unidad	1 mes (12/año)	12	16	192
3	Mantas para recolección (2 x 1 m)	Unidad	1 mes (12/año)	12	15	180
4	Tabillas para recolección (70 x 15 cm)	Unidad	1/2 mes (24/año)	24	15	360
5	Cono reflectivo	Unidad	12 meses (1/año)	1	16	16

Fuente: Elaboración propia, 2025.

Tabla N° 12: Proyección de materiales por personal

N°	Descripción	UM	Vida útil / Frecuencia reemplazo	Consumo unitario (fórmula)		Cantidad anual proyectada
				Cantidad	Personal	
1	Camisaco de drill	Unidad	6 meses (2/año)	2	40	80
2	Pantalón de drill	Unidad	6 meses (2/año)	2	40	80
	Polo manga larga	Unidad	6 meses (2/año)	2	40	80
4	Tapaboca de drill	Unidad	6 meses (2/año)	2	40	80
5	Gorro c/tapasol	Unidad	6 meses (2/año)	2	40	80
6	Poncho impermeable	Unidad	12 meses (1/año)	1	40	40
7	Chaleco de drill	Unidad	6 meses (2/año)	2	40	80



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

8	Zapatos de seguridad	Unidad	6 meses (2/año)	2	40	80
9	Guantes anticorte	Unidad	1/2 mes (24/año)	24	40	960
10	Mascarilla	Unidad	Semanal (6/semana)	(6 x 52)	40	12480
11	Lentes de seguridad	Unidad	1 mes (12/año)	12	40	480
12	Bloqueado solar	Unidad	semanal (1/semana)	(1 x 52)	40	2080

Fuente: Elaboración propia, 2025.

8. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL

La seguridad y salud del personal operativo constituye un eje prioritario en la prestación del servicio de recolección, transporte y disposición final de residuo sólidos, garantizando condiciones de trabajo seguras y adecuadas para la prevención de accidentes, riesgos ergonómicos y exposición a agentes contaminantes. Por ello, la Gerencia de Gestión Ambiental propone implementar medidas integrales orientadas a salvaguardar la integridad física y bienestar del personal, entre las que destacan:

- Dotación periódica de uniformes y equipos de protección personal (EPP), que incluye guantes, mascarillas, calzado de seguridad y demás elementos necesarios, según la naturaleza de las labores.
- Capacitaciones periódicas en temas de seguridad y salud en el trabajo, abordando ergonomía, técnicas adecuadas de recolección, uso correcto de EPP, entre otros temas relacionados a las labores.
- Supervisión continua del cumplimiento de las medidas preventivas, asegurando que el personal utilice correctamente los EPP, respete los protocolos operativos y aplique prácticas seguras durante sus actividades.
- Promoción de ambientes laborales saludables, contemplando charlas activas antes del inicio de actividades, rotación de tareas o rutas cuando corresponda, seguimiento médico ocupacional en coordinaciones con el área de Recursos Humanos.

Estas acciones permitirán fortalecer la cultura de prevención, minimizar la ocurrencia de accidentes y garantizar que las labores de limpieza pública se desarrollen en condiciones seguras, protegiendo tanto al personal operativo como a la ciudadanía.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO

Tabla N° 13: Presupuesto anual estimado para el servicio

N°	Descripción	UM	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Recurso Humano				
1.1	Coordinador General	Personal	1 (x 12 meses)	S/ 3,500	S/ 42,000
1.2	Supervisor	Personal	6 (x 12 meses)	S/ 2,000	S/ 144,000



PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

1.3	Operario de recolección (Turno mañana/tarde)	Personal	24 (x 12 meses)	S/ 1,600	S/ 460,800
1.4	Operario de recolección (Turno noche)	Personal	16 (x 12 meses)	S/ 1,900	S/ 364,800
2	Herramientas				
2.1	Escoba baja policía	Unidad	384	S/ 35	S/ 13,440
2.2	Recogedor de metal	Unidad	192	S/ 28	S/ 5,376
2.3	Manta para recolección	Rollo (4 x 5)	18	S/ 100	S/ 1,800
2.4	Tablillas para recolección	Plancha (1.22 x 2.44)	13	S/ 30	S/ 390
3	Uniforme				
3.1	Camisaco de drill	Unidad	80	S/ 60	S/ 4,800
3.2	Pantalón de drill	Unidad	80	S/ 60	S/ 4,800
3.3	Polo manga larga	Unidad	80	S/ 25	S/ 2,000
3.4	Tapaboca de drill	Unidad	80	S/ 10	S/ 800
3.5	Gorro con tapasol	Unidad	80	S/ 16	S/ 1,280
3.6	Poncho impermeable	Unidad	40	S/ 30	S/ 1,200
3.7	Chaleco de drill	Unidad	80	S/ 30	S/ 2,400
4	Equipos de protección personal				
4.1	Zapato de seguridad	Par	80	S/ 40	S/ 3,200
4.2	Guante anticorte	Par	960	S/ 15	S/ 14,400
4.3	Mascarilla	Caja (50 u.)	250	S/ 10	S/ 2,500
4.4	Lente de seguridad	Unidad	480	S/ 12	S/ 5,760
4.5	Cono de seguridad	Unidad	16	S/ 40	S/ 640
4.6	Bloqueador	Caja (20 u.)	104	S/ 64	S/ 6,656
5	Empresa Operadora de Residuos Sólidos				
5.1	Servicio de alquiler de vehículos	Tonelada	36094.85	S/ 188.00	S/ 6,785,831.80
TOTAL					S/ 7,868,874

Fuente: Elaboración propia, 2025.

10 COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Gerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica responsable de la planificación, organización, supervisión y control del servicio, definiendo los lineamientos operativos, las rutas de trabajo y los mecanismos de seguimiento necesarios para garantizar la eficiencia, continuidad y cumplimiento de los estándares establecidos.

Asimismo, el servicio dispone de seis (06) supervisores operativos, con experiencia, capacitado y asignado a dedicación exclusiva para la supervisión integral del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios; y un (01) coordinador, el cual realiza el monitoreo permanente de las



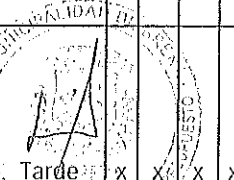
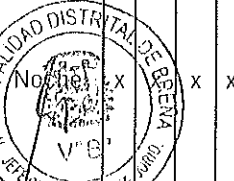
PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

actividades, atiende imprevistos operativos y adopta medidas correctivas inmediatas, asegurando una adecuada gestión de incidencias y el óptimo desarrollo de las labores diarias.

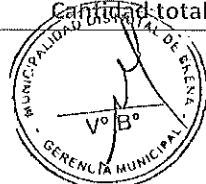
11. PROGRAMACIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN

La programación del servicio de recolección de residuos sólidos municipales se ha estructurado con el objetivo de garantizar la cobertura total del distrito, asegurando la continuidad del servicio durante el año. Además, la programación considera tres turnos operativos diarios (mañana, tarde y noche), asimismo, se establece el tipo y número de vehículos asignados por turno, de acuerdo con las características de cada zona y las necesidades específicas del servicio. Esta programación permite asegurar una atención eficiente, reducir puntos críticos de acumulación de residuos y fortalecer el ordenamiento del servicio de limpieza pública en el distrito.

Tabla N° 14: Programación Y cobertura del servicio

Turno	Días de la semana							Intervención		Tipo de vehículo				Equipo operativo de trabajo										
	L	M	M	J	V	S	D	Zona	Sub zona	Camión Compacta	Camión Baranda	Trimoto	Pick up	Chofer	Ayudante	Supervisor								
 Mañana								A	1	1	-	3		7	14	3								
								2																
								3																
								B1	4	1	-													
								5																
								B2	6	-	1													
								7																
 Tarde								A	1			1		2	4	1								
								2																
								3																
								B	4	1	1													
								5																
								6																
								7																
 Noche								A	1	1				7	16	2								
								2																
								3																
								B	4	1	-													
								5																
								6																
								7																
Total										10	2	3	1	16	36	6								
Cantidad total de vehículos										16														
Cantidad total de equipo operativo										58														

Fuente: Elaboración propia, 2025.

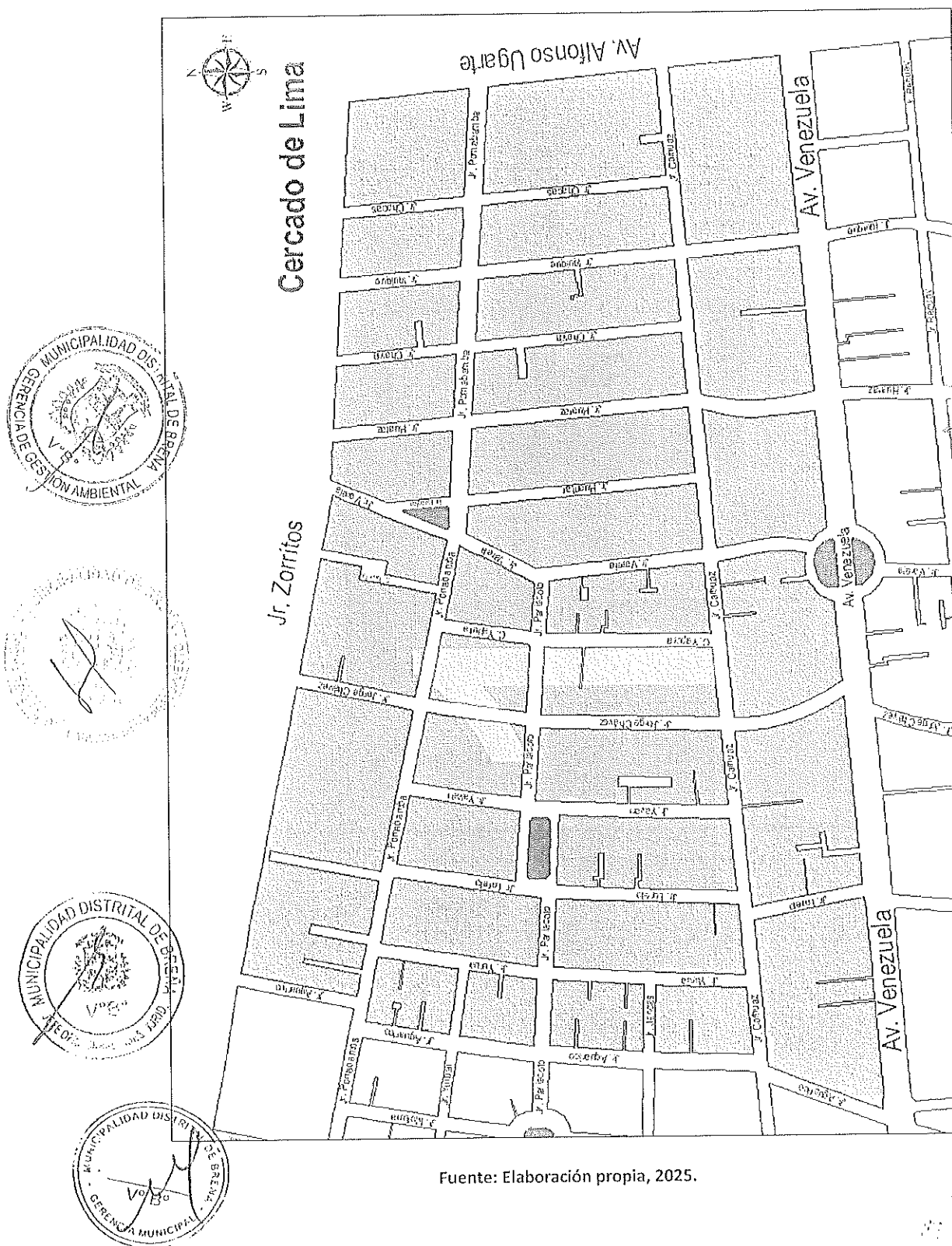




PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

12. ANEXOS

SUBZONA 01

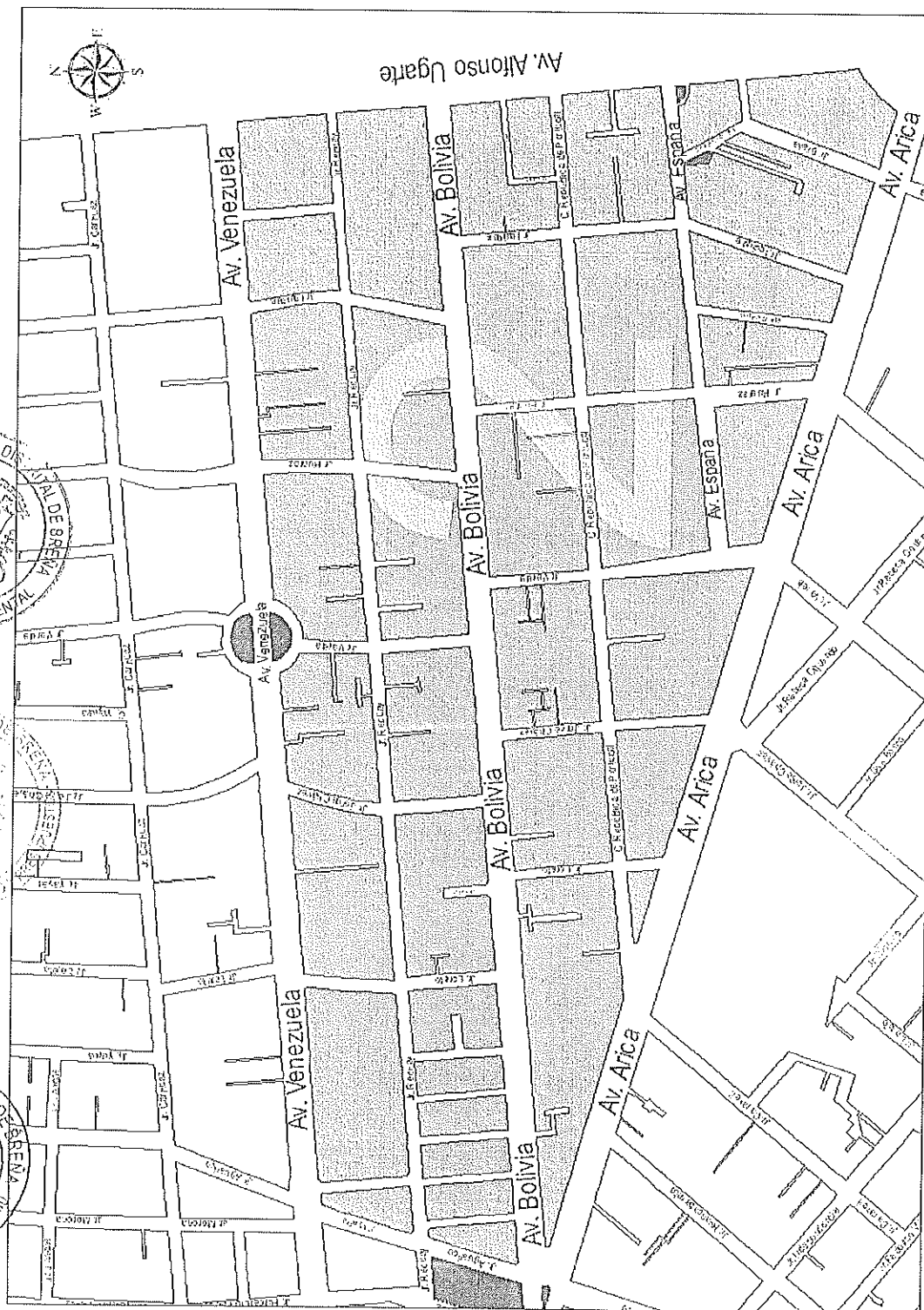


Fuente: Elaboración propia, 2025.

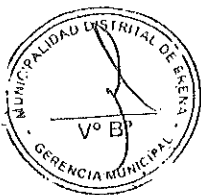


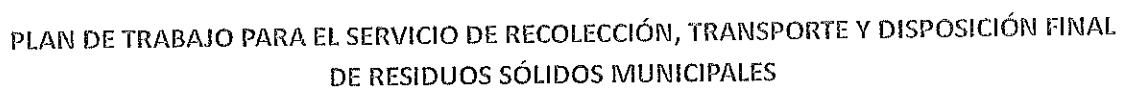
PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

SUBZONA 02



Fuente: Elaboración propia, 2025.



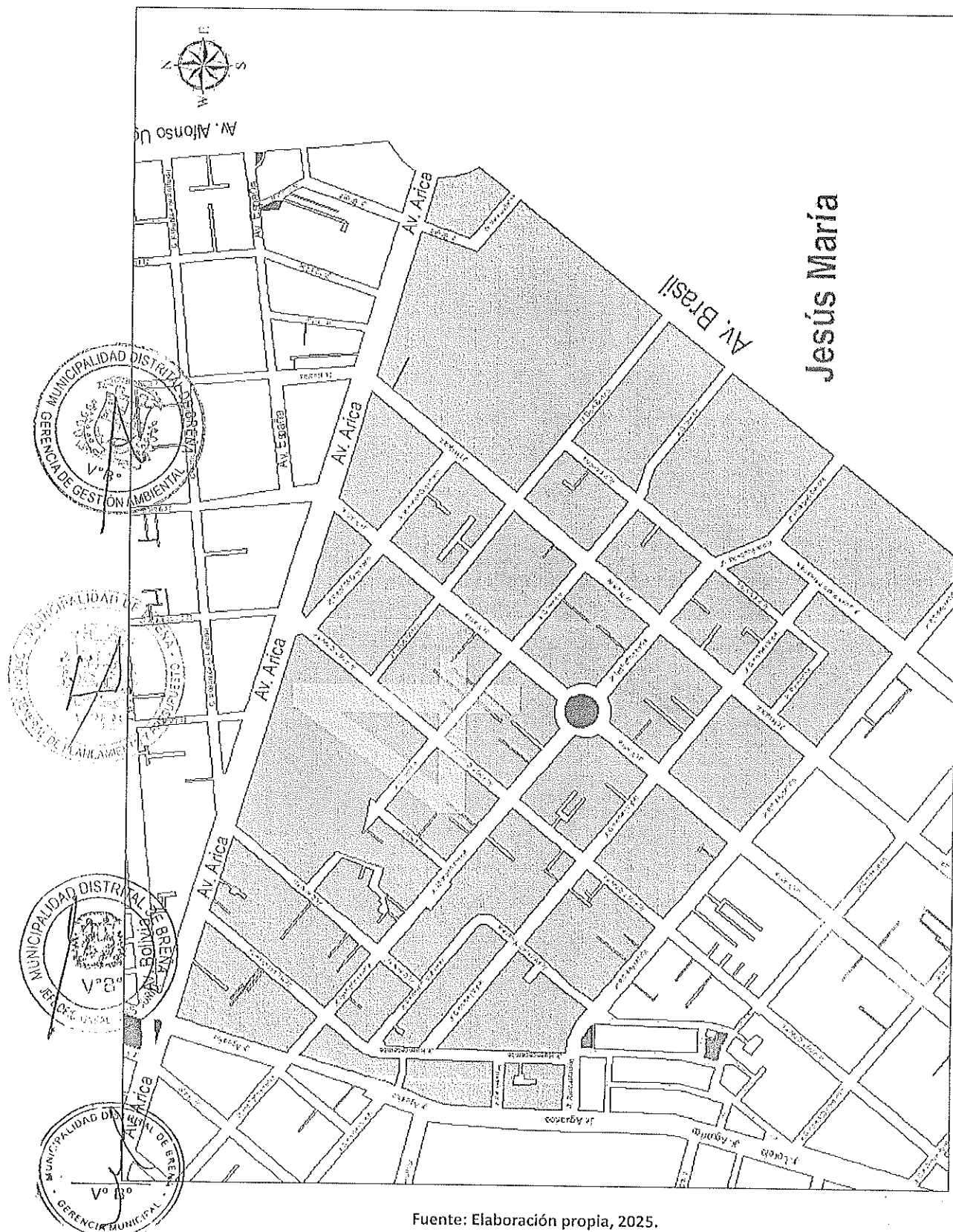
[illegible]

Fuente: Elaboración propia, 2025.

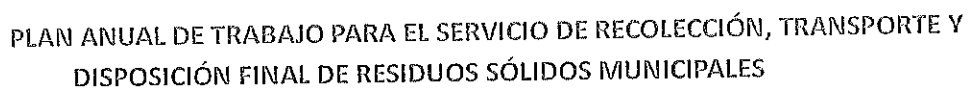


PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

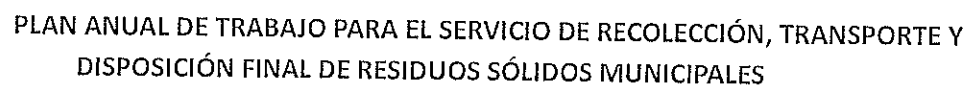
SUBZONA 04



Fuente: Elaboración propia, 2025.



GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL



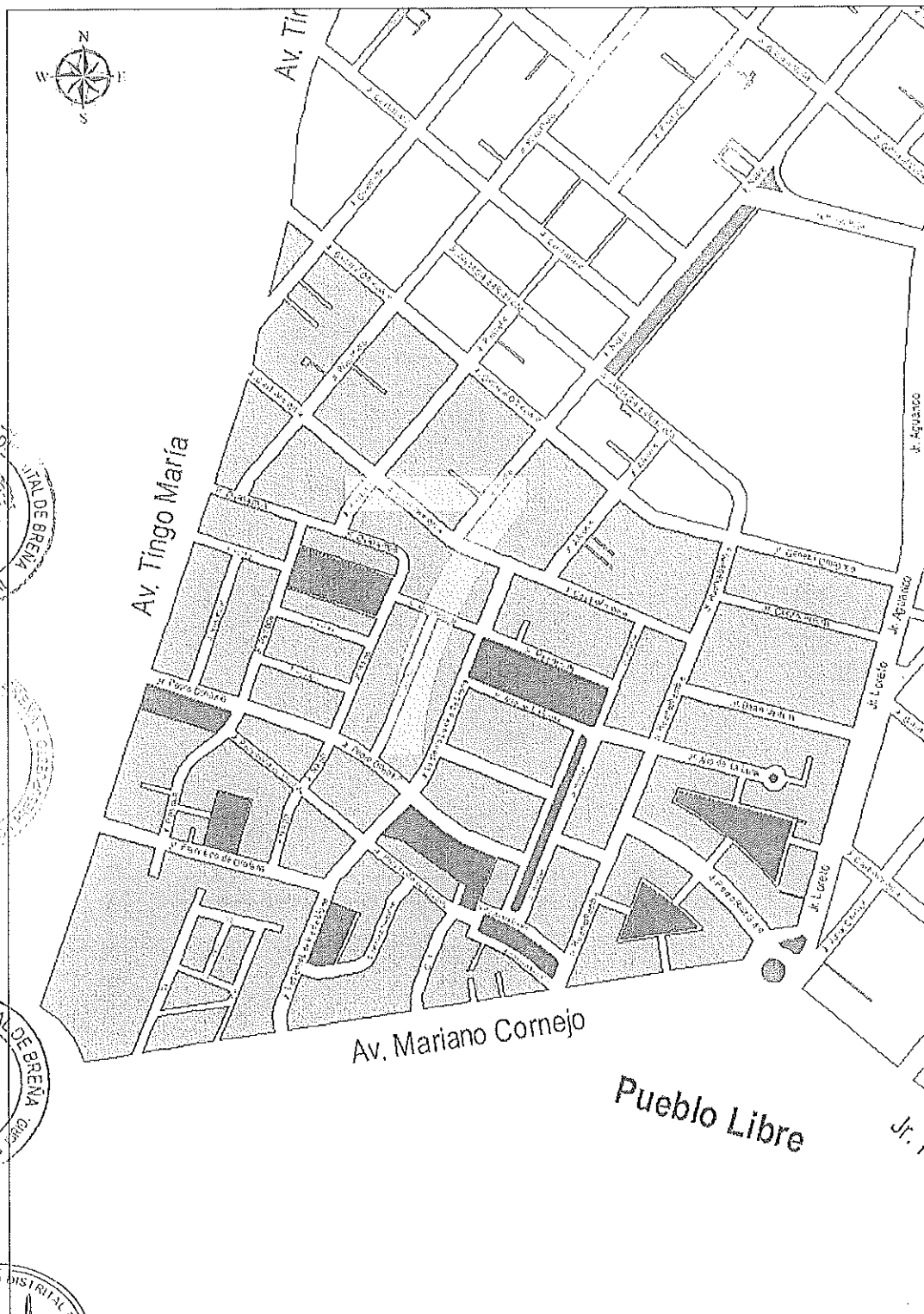
This is a detailed street map of the central area of Lima, Peru. The map is oriented with North at the top, as indicated by a compass rose in the upper left corner. The map shows a grid of streets, with major thoroughfares labeled in bold. Key streets include Av. Venezuela, Av. Arica, and Av. Tingo María. A large, shaded area in the center represents the city center. The map is labeled with various street names and landmarks, including the 'CENTRO DE BRENDA' and 'CENTRO DE BRENDA'. The map is a black and white line drawing with some shaded areas.

Fuente: Elaboración propia, 2025.



PLAN ANUAL DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

SUBZONA 07



fuentes: Elaboración propia, 2025.